

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
EXPTE.: 50/2024
JM

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS

1. OBJETO:

suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión de las instalaciones de titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Contrato Administrativo/ de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

3. TIPO CONTRACTUAL:

Contrato de Suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP.

4. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:

En aplicación del artículo 28 de la LCSP, se establece para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, como necesidad administrativa a satisfacer con la ejecución del contrato, la que a continuación se indica, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacerlas:

5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Tramitación urgente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP.

Justificación de la tramitación urgente: La obtención a la mayor brevedad del contrato de suministro de energía eléctrica de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, que garantice los recursos energéticos para el desempeño de las funciones atribuidas al ente público, ante la proximidad de la finalización de la prórroga del actual contrato, eliminando o reduciendo en lo posible el abono de recargos por acudir al suministrador de último recurso.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 19 y artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Justificación del procedimiento de adjudicación elegido (Artículo 116.4, a) de la LCSP : La elección como procedimiento de adjudicación del procedimiento abierto se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados.)

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla, Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	JUa2sBNCg/hKP0/qTOeRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	08/07/2024 12:32:36	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JUa2sBNCg/hKP0/qTOeRbA==			

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO (IVA excluido)	235.124,17€
Importe del IVA (21%)	49.376,08€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	284.500,25€

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

10000/15000/221.00

9. NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO:

Ordinaria de carácter plurianual.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

10.1.- Criterios de solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

Que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el valor estimado del contrato: 517.273,17€

10.2.- Justificación de la solvencia económica y financiera propuesta:

Se ha elegido como criterio de solvencia económica y financiera el criterio relativo al volumen anual de negocios, puesto que la situación financiera y el grado de fortaleza económica de los licitadores que determina el mismo se considera indicativo de una suficiencia razonable en la capacidad de los licitadores para hacer frente a las obligaciones que implicará la ejecución del presente contrato. El umbral establecido está por debajo del máximo permitido por la Ley en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en el que se establece que cuando la solvencia económica se acredite mediante un volumen mínimo anual de negocios, con carácter general, no se exigirá que supere una vez el valor estimado del contrato (o del valor medio anual en contratos con plazo de duración superior al año), favoreciéndose, de esta forma, una mayor concurrencia.)

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

11.1.- Criterios de solvencia técnica y profesional propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

Código Seguro De Verificación	JUa2sBNCg/hKP0/qTOeRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	08/07/2024 12:32:36	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JUa2sBNCg/hKP0/qTOeRbA==			

Que la empresa haya ejecutado, dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación, como mínimo, suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe acumulado sea igual o superior a 362.091,22 euros.

11.2.- Justificación de la solvencia técnica y profesional propuesta:

El haber ejecutado trabajos/servicios/suministros en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, acreditado con los correspondientes certificados, se considera un criterio que implica que los licitadores poseen la experiencia y los recursos humanos y materiales para ejecutar las prestaciones del contrato con un nivel adecuado de calidad. El umbral establecido está dentro de los límites señalados en la LCSP, así como en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en el que se establece que se exigirá la solvencia mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, debiendo ser proporcional a su objeto y cuantía, al objeto de facilitar la concurrencia.)

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

12.1.- Criterios de Adjudicación propuestos.

Oferta económica.

12.2.- Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias: No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación, ya que los servicios a contratar/los productos a adquirir/la obra a realizar están perfectamente definidos y no es posible variar sus condiciones ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Por otro lado, señalar conforme al Artículo 145, b), 2 de la LCSP, que se ha elegido una fórmula de cálculo de la puntuación obtenida por los licitadores en la oferta económica de carácter proporcional y lineal en función de la media de las ofertas presentadas, de forma que pequeñas diferencias en las bajadas económicas no den como resultado diferencias desproporcionadas en la puntuación obtenida.

13. CLAUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

13.1.- Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se proponen las siguientes cláusulas de carácter social, ético o medioambiental:

Código Seguro De Verificación	JUa2sBNCg/hKP0/qTOeRbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	08/07/2024 12:32:36
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JUa2sBNCg/hKP0/qTOeRbA==		



A) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN de carácter social, ético o medioambiental propuestas: La emisión de certificados de origen de la energía.

13.2.- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución y de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Por la naturaleza de las prestaciones.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de este escrito
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA,

Fdo.: José Moreno Montero

Código Seguro De Verificación	JUa2sBNCg/hKP0/qTOeRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	08/07/2024 12:32:36	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JUa2sBNCg/hKP0/qTOeRbA==			